

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**GRAFANDINA S.A**

CUANTIA:

INDETERMINADA

NF

DI, 3,

Not. 29
2017-07-03

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor Marcelo Aguirre Durán en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **GRAFANDINA S.A.** según consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de reforma de estatutos sociales,



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Marcelo Aguirre Durán en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía GRAFANDINA S.A. El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil en derecho, domiciliado en la ciudad de Quito, D.M. y legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: Uno: La compañía GRAFANDINA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho (8) de marzo de mil novecientos ochenta y tres. **Dos:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de GRAFANDINA S.A., en sesión celebrada el treinta (30) de julio de dos mil ocho, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, aprobó la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Así mismo se autorizó a cualquiera de los administradores de la compañía a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento.

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: El señor Marcelo Aguirre Durán, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía GRAFANDINA S.A. realiza las siguientes declaraciones juramentadas: **Uno:** La compañía GRAFANDINA S.A., a la fecha de la presente escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna

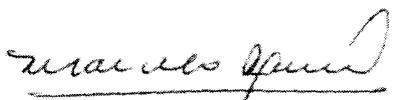
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

de las instituciones del Estado señaladas en la Constitución Política.- **Dos:** Se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía GRAFANDINA S.A., de tal manera que en adelante diga: "Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es: a) La fabricación de envases de cartulina o cartón, etiquetas, fundas y bolsas de papel u otro material; impresión, bajo cualquier sistema de industria gráfica y en cualquier material. Todos estos productos podrá destinarlos al mercado nacional o a la exportación. b) La comercialización, importación y exportación de bienes muebles y mercaderías de uso y/o consumo humanos así como de químicos que sean requeridos para la elaboración de todo tipo de productos. c) La realización de operaciones de arrendamiento de bienes utilizados en la elaboración y comercialización de los productos señalados en su objeto social. d) La realización de todas las operaciones industriales, comerciales, de importación y de exportación que se relacionen con cualquier ramo del objeto social. e) La participación en la implantación de establecimientos industriales, comerciales y productivos en general. f) La compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, así como la participación en y construcción de todo tipo de proyectos inmobiliarios y de obras civiles en general. g) El asesoramiento empresarial, económico y técnico a instituciones y sociedades privadas y públicas. h) La prestación de servicios de administración general, tales como pero no limitado a las áreas contable, financiera, tributaria, legal, informática y recursos humanos. i) Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías. j) En general, la compañía podrá

ud

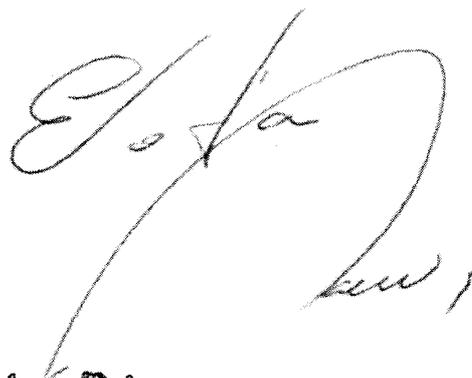
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento." **CUARTA.- INVERSION Y NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA:** La compañía Inversiones Industriales y Cartera S.A. INICASA y Grafandina S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora María de Lourdes Ferro A., Abogada con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veinte y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MARCELO AGUIRRE DURAN

C.I.# 06010679J-2



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

000003



Quito, D.M., 16 de mayo de 2007

Señor
Marcelo Vicente Aguirre Durán
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente tengo a bien informar a usted que el Directorio de la compañía GRAFANDINA S.A. en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó por unanimidad elegir a usted **Presidente** de la Compañía por el periodo estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

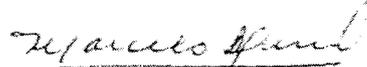
La representación legal de la compañía la ejercerán indistintamente el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente General.

Sus atribuciones constan en la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el 20 de mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de julio del mismo año, bajo el número 096, tomo 25.

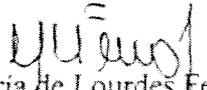
Muy atentamente,


María de Lourdes Ferro A.
Secretaría del Directorio

En la ciudad de Quito, D.M., siendo el 16 de mayo de 2007, acepto el cargo de Presidente de la compañía GRAFANDINA S.A.


Marcelo Vicente Aguirre Durán
CI: 060106795-2

El señor Marcelo Vicente Aguirre Durán reemplaza en su cargo al señor Fernando Rovira Murillo. Nombramiento inscrito el 21 de abril de 2006. Con esta fecha queda inscrito el presente


María de Lourdes Ferro A.
Secretaría del Directorio



documentos bajo el No. 5283 del Registro de Nombramiento Tomo No 138

Quito, a 23 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL


Dr. HECTOR GAVILANES PREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 14 MAR. 2008

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE SANTON





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
GRAFANDINA S.A.**

En la ciudad de Quito, D.M., hoy miércoles 30 de julio de 2008, en las oficinas de GRAFANDINA S.A. ubicadas en la calle Pueblo Viejo E1-147 y Guamote, siendo las 12h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Grafandina S.A.

Asisten a esta Junta los siguientes accionistas:

- a) La compañía Inversiones Industriales y Cartera S.A. INICASA, representada por su Gerente General el ingeniero Marcelo Aguirre Durán, en representación de 47.999 acciones de US\$ 1 cada una.
- b) La doctora María de Lourdes Ferro A., en calidad de Apoderada de la compañía GRAFANDINA S.A., en representación de 1 acción de US\$1.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, los asistentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Preside la Junta el señor Marcelo Aguirre Durán y actúa como secretaria la doctora María de Lourdes Ferro A., por decisión de los presentes.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

Los representantes de los accionistas hacen entrega de los documentos de representación, lo cual es recibido e incorporado al expediente de esta Junta.

Adicionalmente se recuerda a los presentes que de conformidad con lo que dispone el Artículo 192 de la Ley de Compañías, quedan en suspenso los derechos inherentes a la acción adquirida por la compañía, por lo cual GRAFANDINA S.A. como accionista no tendría derecho a voto.

A continuación el Presidente expresa que la Junta debe pronunciarse sobre si acepta la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto Único: Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social y por tanto reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

En atención a lo expuesto, la Junta manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Único: Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social y por tanto reforma de los Estatutos Sociales de la compañía

Toma la palabra el señor Presidente quien sugiere a los presentes reformar el objeto social de la compañía de tal manera de ampliarlo para que pueda realizar diversas actividades, para lo cual pone a consideración de los presentes el proyecto de objeto social.

La Junta por unanimidad decide tomar en cuenta la recomendación dada por el señor Presidente y reformar el objeto social de la compañía de conformidad con el proyecto presentado por el señor Presidente.

Como consecuencia de la reforma al objeto social, la Junta decide por unanimidad reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, de tal manera que en adelante diga:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es:

- a) La fabricación de envases de cartulina o cartón, etiquetas, fundas y bolsas de papel u otro material; impresión, bajo cualquier sistema de industria gráfica y en cualquier material. Todos estos productos podrá destinarlos al mercado nacional o a la exportación. ✓
- b) La comercialización, importación y exportación de bienes muebles y mercaderías de uso y/o consumo humanos así como de químicos que sean requeridos para la elaboración de todo tipo de productos.
- c) La realización de operaciones de arrendamiento de bienes utilizados en la elaboración y comercialización de los productos señalados en su objeto social. ✓
- d) La realización de todas las operaciones industriales, comerciales, de importación y de exportación que se relacionen con cualquier ramo del objeto social. ✓
- e) La participación en la implantación de establecimientos industriales, comerciales y productivos en general. ✓
- f) La compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, así como la participación en y construcción de todo tipo de proyectos inmobiliarios y de obras civiles en general. ✓
- g) El asesoramiento empresarial, económico y técnico a instituciones y sociedades privadas y públicas. ✓



- h) La prestación de servicios de administración general, tales como pero no limitado a las áreas contable, financiera, tributaria, legal, informática y recursos humanos.
- i) Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías.
- j) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento."

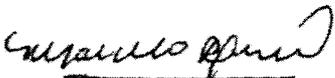
La Junta autoriza además a cualquiera de los administradores de la compañía a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento

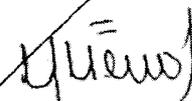
No habiendo otro asunto que tratar, a las 13h00 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

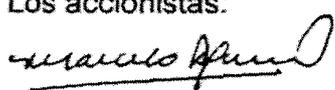
- Documento de representación de los accionistas
- Proyecto de objeto social

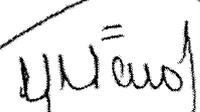
A las 13h10 se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas anotado al inicio. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, del Presidente y de la Secretaria que certifica.


 Marcelo Aguirre Durán
 Presidente


 María de Lourdes Ferro A.
 Secretaria Ad-hoc

Los accionistas:

 Marcelo Aguirre Durán
 Gerente General
 Inversiones Industriales y
 Cartera S.A. INICASA


 María de Lourdes Ferro A.
 Apoderada
 GRAFANDINA S.A.

Es copia de la copia que en ² ~~1~~ copia me fue presentada.- Quito a, 30 JUL. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Cedula de Ciudadania: 060106795-2

AGUIRRE DURAN MARCELO VICENTE
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

FECHA DE NACIMIENTO: 21/09/1957
 FECHA DE EMISION: 20/02/2008

CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI



ECUATORIANA ***** V4344444E

CASADO MARTHA CECILIA FAREDES DIAZ
 SUPERIOR EMPLEADO

VICENTE AGUIRRE
 FABIOLA DURAN

DUITO 21/09/2005
 21/09/2018

REN 2078648
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VISTACION
 PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO EN CHIMBORAZO
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

048-0006 0601067052

AGUIRRE DURAN MARCELO VICENTE



TERCERA



ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003436 dictada por la Superintendencia de Compañías el 27 de Agosto del año 2008, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos sociales de la compañía **GRAFANDINA S.A.**, celebrada en esta Notaría el 30 de julio del año 2008.-Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito a 01 de septiembre del año 2008.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



NF

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo
 2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito, en su
 3 resolución N° 08.Q.IJ. 003436 de fecha 27 de agosto
 4 del 2008, tomé nota de la escritura de la reforma de
 5 estatutos de la compañía GRAFANDINA S.A. otorgada ante
 6 el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el 30 de julio
 7 del 2008, al margen de la matriz de la escritura de
 8 constitución de esta misma compañía, otorgada ante
 9 mí, el 20 de enero de 1983.-



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines

NOTARIA 2a

10 QUITO, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.-

11

12

13

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

14

NOTARIA SEGUNDA

15



16



17

18

19

20

21

22

23

24

25

26



00000 8

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de agosto de 2.008, bajo el número **3265** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **27** del Registro Industrial de ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, fs. 91, Tomo **15**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRAFANDINA S.A.**" otorgada el treinta de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037913**.- Quito, a doce de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
**DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

